



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0158

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA DIRECTORA (E) DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 489 del 1° de Diciembre de 2.006 fue nombrada la Doctora **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.734.883 de Ibagué (Tolima), en el cargo de Director de Departamento Administrativo Código 055 Grado 09 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, del cual se posesionó mediante acta de posesión No. 302 del 1° de Diciembre de 2.006 y con efectos fiscales a partir del 1° de Diciembre de 2.006.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2.006 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente como organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera a partir del 1° de Enero de 2.007.

Que mediante Decreto Distrital No. 584 del 29 de Diciembre de 2.006 fue nombrada la Doctora **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.734.883 de Ibagué (Tolima), en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Ambiente, del cual se posesionó mediante acta de posesión No. 008 del 02 de Enero de 2.007 y con efectos fiscales a partir del 02 de Enero de 2.007.

Que mediante Decreto Distrital No. 001 del 1° de Enero de 2.008 fue nombrado el Doctor **JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13'445.257 de Cúcuta (Norte de Santander) en el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09 de la Secretaría Distrital de Ambiente, del cual se posesionó mediante acta de posesión No. 016 del 02 de Enero de 2.008 y con efectos fiscales a partir del 02 de Enero de 2.008.

Continuación de la Resolución No. 0158

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Que el Artículo 107 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece "En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario o provisional, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el gobierno de nombrar y remover libremente sus empleados. En los empleados de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña"

Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, establece que: "a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional".

Que el artículo 20 del Decreto Ley No. 1045 de 1978 establece: "DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".

Que el Artículo 24 Decreto Ley No. 1045 de 1978 establece: "De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior".

Que el Artículo 15 del Decreto 35 de 1999, establece: "BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0158

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Artículo 99 de la Ley 50 del 29 de Noviembre de 1.990: "Si al término de la relación laboral existieren saldos de Cesantía a favor del trabajador que no haya sido entregado al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.734.883 de Ibagué (Tolima), de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el periodo comprendido entre el 05 de Octubre de 2.005 y el 04 de Octubre de 2.007; la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 05 de Octubre de 2.007 y el 1º de Enero de 2.008 y, las Cesantías y los Intereses de Cesantías proporcionales por el 1º de Enero de 2.008, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a la Doctora **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.734.883 de Ibagué (Tolima), como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 43'166.448,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 14'524.223,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 27'912.593,00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 687.263,00		
Cesantías	\$ 42.352,00	Retención en la Fuente	\$ 9'822.411,00
Intereses de Cesantías	\$ 17,00		
TOTAL DEVENGADO	\$ 43'166.448,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 9'822.411,00
TOTAL A PAGAR		\$ 33'344.037,00	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0158

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24** ENE 2008

OLGA LUCÍA LOPEZ MORA
Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó : Lucas Álvarez Méndez
Revisó : Emma Margarita Tois Muñoz
Aprobó : Olga Lucía López Mora